



La convocatoria de 2022 del Programa de Becas Internacionales para Egresados/as «Banco Santander» de la Universidad de Zaragoza para la realización de un periodo de prácticas, es una iniciativa del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Zaragoza y del Banco Santander que financia el Programa.

En el marco de esta convocatoria, se hace necesario establecer el plazo y procedimiento para que las personas interesadas en realizar una movilidad de prácticas dentro del Programa de Becas Internacionales para Egresados/as «Banco Santander», puedan presentar su solicitud en el año 2022, que será gestionada a través del Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad de Zaragoza.

Asimismo, es preciso establecer unos criterios objetivos que —dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la Universidad de Zaragoza para el Programa de Movilidad Internacional para Egresados/as «Banco Santander» 2022, permitan ordenar objetivamente a quienes participen, para la distribución de las correspondientes ayudas económicas.

Por tal motivo, RESUELVO:

Primero.- Publicar la Convocatoria del Programa **de Becas para Prácticas Internacionales de Egresados/as - Banco Santander 2022**, con arreglo a las bases que figuran en el documento **ANEXO** a la presente resolución.

Segundo. Las movidades estarán siempre sujetas a las pautas tanto sanitarias como de permisos de salidas y entradas en España, así como las que puedan establecerse en los países de recepción.

Tercero.- La financiación de este programa se imputará con cargo a la Unidad de Planificación 660. La concesión de ayudas estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente convocatoria así como de las posteriores actuaciones que hubiere lugar, en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es]. Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet: <https://empleo.unizar.es/becas-internacionales-para-movilidad-en-practicas/becas-santander>

La presente resolución no agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación, según lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime oportuno para la defensa de sus derechos.

Base primera. Modalidades de prácticas y requisitos

1.1 Modalidades de prácticas

Existen dos modalidades de movilidad en prácticas internacionales para egresados/as:

- Autocandidatura con beca
- Autocandidatura «beca cero»

En ambos casos, la solicitud de movilidad en prácticas se realiza del mismo modo. La movilidad en una modalidad u otra dependerá de la posición que ocupe la persona solicitante en la resolución definitiva de las becas antes de iniciar las prácticas. Así, todas aquellas que se encuentren en situación de lista de espera pasarán a denominarse «beca cero», lo que supone que también pueden ejercitar el derecho a la movilidad de prácticas, pero sin ayudas económicas. Las personas solicitantes «beca cero», concedida en primera instancia, quedan en lista de espera por orden de puntuación. Las renunciadas se cubrirán con la lista de espera.

1.2 Requisitos de las personas participantes

Deberán estar en posesión de un título oficial de grado y/o máster universitario expedido por la Universidad de Zaragoza en el momento de presentar la solicitud, según los plazos establecidos en la base segunda de la presente convocatoria.

Asimismo, la movilidad en este programa de prácticas requerirá en todo caso que:

- Tener menos de 34 años en la fecha de finalización del plazo de presentación de la documentación exigida en esta convocatoria (11/12/2022).
- Tener solicitado a fecha 11/12/2022 un título oficial de grado y/o máster universitario expedido por la Universidad de Zaragoza.
- Aportar acreditación oficial de B1 (o superior) del idioma considerado principal por la entidad o empresa en la que se realizarán las prácticas o, en su defecto, el equivalente a un B2 (o superior) en lengua inglesa*. En el caso de que el destino sean países en los que el español sea lengua oficial, no será necesario aportar ninguna certificación de idioma, a no ser que en el documento de aceptación se requiera.
- Haber realizado una entrevista con la orientadora del Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad de Zaragoza (Universa), que citará a los solicitantes por grupos. Las entrevistas serán preferentemente presenciales, valorándose entrevistas por videollamada en determinadas situaciones.
- Disponer de firma electrónica máximo 10 días después de la publicación de la resolución definitiva.

(*). Para la acreditación de los requisitos de idioma, en su caso, será de aplicación el Reglamento para la certificación de niveles de competencia en lenguas modernas por la Universidad de Zaragoza. Para los niveles no certificados por la Universidad de Zaragoza se tendrán en cuenta las tablas de equivalencia establecidas por las mesas lingüísticas de la CRUE y las de la Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES).

1.3 Requisitos de las prácticas

- Han de tener una duración no inferior a dos meses ni superior a tres meses, prorrogables otros tres meses más en la modalidad de «beca cero».
- Han de suponer una dedicación semanal mínima de 32,5 horas desarrollándose, al menos, en el 80% en modalidad presencial.
- Las movilizaciones en prácticas deberán iniciarse entre el 20 de febrero de 2022 y el 15 de abril de 2023.
- Debe presentarse totalmente cumplimentado y firmado, en modelo oficial, el documento de aceptación de la autocandidatura, en la que, necesariamente, las tareas a realizar deben ser acordes a la titulación realizada.
- Ninguna entidad/empresa dispondrá de la posibilidad de tener dos personas en prácticas simultáneamente.

Base segunda. Presentación de solicitudes

2.1 Documentación requerida

Se deberá aportar la siguiente documentación:

- a) DNI escaneado (anverso y reverso)
- b) Curriculum Vitae en español, con fotografía
- c) Curriculum Vitae en inglés, con fotografía (sólo si se opta a plazas en las que se requiere nivel de inglés)
- d) Documento de **aceptación de la entidad/empresa** de acogida donde se vayan a realizar las prácticas, debidamente cumplimentado y firmado, accesible en la siguiente dirección:

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD DE ACOGIDA

La persona interesada deberá haberse procurado este documento por parte de la entidad de acogida con carácter previo a la solicitud de realización de prácticas y, por tanto, formará parte de los documentos a aportar a dicha solicitud. El documento se deberá aportar con la firma original (manuscrita o digital) de la entidad de acogida. Para presentarse a la convocatoria, en caso de que la empresa no disponga de firma digital, se permitirá que se aporte la firma escaneada. No obstante, el documento con la firma original deberá adjuntarse al resto de la documentación con anterioridad de que se lleve a cabo la Propuesta de Resolución [22 de diciembre de 2022].

- e) Certificación de idioma/s B1 y sucesivos. Se valorará el idioma considerado principal por la entidad o empresa en la que se realizarán las prácticas y/o, en su defecto, el idioma inglés. Asimismo, se valorará la acreditación de otros idiomas no cooficiales del Estado Español en los se acredite un nivel C1. En el caso de que el destino sean países en los que el español sea lengua oficial, no será necesario aportar ninguna certificación de idioma, a no ser que en el documento de aceptación se requiera.
- f) Números de expediente y nombres de los cursos de INAEM (Plan de Formación para el Empleo) realizados a través del Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad de Zaragoza (Universa), que hayan dado derecho a diploma, y finalizados entre el 29/11/2021 y el 30/11/2022.
- g) El formulario de solicitud está accesible en la siguiente dirección:

FORMULARIO DE SOLICITUD

(*) La documentación se aportará en formato electrónico [PDF, JPG, TIFF], siguiendo las indicaciones para 'subir' documentos que se incluyen en Registro Electrónico.

2.2 Forma de presentación

1. La solicitud se ha de presentar a través de REGISTRO ELECTRÓNICO de la Universidad de Zaragoza [<https://ae.unizar.es/?app=solicita>], pudiéndose identificar con: las credenciales válidas en esta Universidad: NIP y contraseña administrativa; cl@ve; DNI electrónico o Certificado Digital.

Tras la identificación en REGISTRO ELECTRÓNICO, se deberá señalar:

Nueva solicitud Opciones Iniciar nueva solicitud Catálogo de solicitudes clasificadas por Servicios Servicio de Orientación y Empleo (Universa) Programa de becas para Prácticas Internacionales de Egresados/as - Banco Santander 2022

(*) Si no recuerda sus credenciales universitarias para poder acceder al registro electrónico, podrá recuperarlas cumplimentando, firmando y enviando el siguiente documento:

https://empleo.unizar.es/sites/universa.unizar.es/files/archivos/internacional/autorizacion_credenciales_universa.pdf

2. Será imprescindible registrarse en la plataforma del SANTANDER: "becas-santander.com" e inscribirse en la convocatoria "Programa de Becas para Prácticas Internacionales de Egresados/as - Banco Santander 2022".

2.3 Plazo de presentación

La solicitud se podrá presentar:

Del 7 de octubre al 11 de diciembre de 2022 (ambos inclusive)

2.4 Calendario de la convocatoria

PLAZOS	
7 de octubre al 11 de diciembre de 2022	Presentación de solicitudes
22 de diciembre de 2022	Propuesta de resolución
24 enero de 2023	Resolución definitiva de adjudicación

Base tercera. Criterios de ordenación y prelación

3.1 Valoración de las solicitudes

Las solicitudes se ordenarán de acuerdo a la puntuación obtenida resultado de sumar:

- a) La puntuación por titulaciones de grado y/o másteres universitarios finalizados.
- b) El nivel de idioma.
- c) Las horas de cursos INAEM certificadas.

Así:

- a) Restando 3 puntos a la nota media (*) de la titulación de grado más reciente, y sumando 1,5 puntos por cada una del resto de titulaciones oficiales (sean de grado o de master universitario).
- b) Toda certificación lingüística equivalente a B2 o superior de una lengua del país de destino se valorará con 2 puntos, siempre que se considere “idioma principal” en el “Documento de Aceptación de la entidad/empresa”. Cuando el “idioma principal” en el “Documento de Aceptación de la entidad/empresa” sea el español no recibirá puntuación alguna, así como cualquier otro idioma, cuando éste sea el idioma materno del solicitante. Adicionalmente, una certificación C1 o superior en otra lengua extranjera se valorará con 1 punto, siempre y cuanto no sea el “idioma principal” recogido en el “Documento Aceptación de la entidad/empresa”.
- c) Se otorgará 0,025 puntos por cada hora de formación certificada del Plan de Formación Ocupacional de Aragón del Instituto Aragonés de Empleo, realizado a través del Centro Colaborador UNIVERSA (Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad de Zaragoza) hasta un máximo de 4 puntos. Únicamente son válidos, a estos efectos, los que se hayan realizado entre el 29/11/2021 a 30/11/2022]. Para preinscribirse a dichos cursos [pincha aquí](#).
- d) Hasta 2 puntos por las siguientes competencias valoradas en la entrevista: proactividad, autonomía, comunicación, compromiso, autocontrol.

Cuando dos o más solicitudes tengan la misma puntuación final, como criterio de desempate se utilizará la nota media numérica de la última titulación finalizada y acreditada, de mayor a menor puntuación*.

(*) En todos los casos la nota media de los estudios se calculará en la escala de 1 a 10 conforme lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre. En aquellos expedientes en que todas o algunas de las asignaturas del expediente no figuren calificadas de forma numérica en la escala de 1 a 10, se aplicará el acuerdo de 27 de junio de 2014, de Consejo de Gobierno, sobre notas medias en titulaciones oficiales [BOUZ 8- 2014].

Asignación de becas

Las becas disponibles en esta convocatoria (aprox. 22) se distribuirán, inicialmente, por cupos idénticos entre las 5 áreas de conocimiento (Artes y Humanidades; Ciencias; Ciencias de la Salud; Ciencias Sociales y Jurídicas; Ingeniería y Arquitectura). En caso de producirse renuncia/s o no tener suficientes solicitudes para cubrir alguna de las áreas de conocimiento, la plaza se asignará a la persona siguiente de la lista de espera, con independencia de la titulación de procedencia.

Con el fin de garantizar la participación de un mayor número de egresados/as, se dará prioridad a quienes no hayan realizado previamente una movilidad internacional de prácticas con beca en el marco de las convocatorias que viene realizando el Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad de Zaragoza.

3.2 Propuesta de resolución

Tras la finalización del plazos de presentación de solicitudes, y una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, se hará pública en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es] [en adelante eTOUZ] la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN con indicación de los solicitantes a los que les corresponderá ayuda, los solicitantes en lista de espera o “beca cero” con el orden de prelación que les corresponde, así como las solicitudes desestimadas o excluidas.

Los interesados dispondrán de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que estimen pertinentes (no pudiéndose entregar nueva documentación adicional).

Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas; no obstante, la resolución también estará accesible en la siguiente dirección:

<https://empleo.unizar.es/becas-internacionales-para-movilidad-en-practicas/becas-santander>

3.3 Resolución definitiva de adjudicación

Concluido el plazo de alegaciones, se publicará en el eTOUZ la resolución conteniendo la relación definitiva de ayudas adjudicadas—ordenada de acuerdo con los criterios recogidos en la Base tercera de esta convocatoria—, así como la lista de espera «beca cero» y la relación definitiva de solicitudes denegadas o excluidas, con indicación de las causas de exclusión. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas; no obstante, la resolución también estará accesible en la siguiente dirección:

<https://empleo.unizar.es/becas-internacionales-para-movilidad-en-practicas/becas-santander>

La resolución definitiva podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad, según lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015.

La admisión no asegura que la movilidad solicitada pueda ser llevada a cabo, la cual queda supeditada a que la persona participante esté en condiciones de cumplir los requisitos establecidos en la Base primera de esta convocatoria en el momento de iniciar la movilidad, así como que la entidad de acogida firme el acuerdo de colaboración educativa con anterioridad al inicio de la práctica:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

La supervisión de estos requisitos se realizará desde el Servicio de Orientación y Empleo con carácter previo a la movilidad.

Base cuarta. Cuantía y distribución de las ayudas económicas

4.1. Modalidad «con beca»

La ayuda cubre un máximo de tres meses de estancia, aunque la duración de las prácticas sea superior. Esta ayuda no es incompatible con otras ayudas que pueda recibir el solicitante.

La ayuda incluye:

- a) Un seguro de enfermedad, accidentes y responsabilidad civil.
- b) Una bolsa de ayuda mensual a la movilidad de prácticas, que varía en función del país de destino, estableciéndose 5 grupos:
 - Grupo 1: 650€/mes [Chipre, Grecia, Italia, Malta; San Marino, Albania, Bielorrusia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Georgia, Hungría, Letonia; Lituania, Macedonia, Moldavia, Montenegro, Polonia, Portugal, República Checa, Rumania, Serbia, Turquía, Ucrania, Argelia, Marruecos y Túnez]
 - Grupo 2: 800€/mes [Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Irlanda, Liechtenstein, Luxemburgo, Mónaco, Países Bajos, Reino Unido y Suiza]
 - Grupo 3: 950€/mes [Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega, Suecia, Rusia, Centroamérica, Sudamérica, México, África* y Oceanía**]
 - Grupo 4: 1100€/mes [Canadá, EE.UU., Australia, Asia***]
 - Grupo 5: 1.200€/mes [Japón]

* A excepción de los países recogidos en el Grupo 1.

** A excepción del país recogido en el Grupo 4.

*** A excepción del país recogido en el Grupo 5.

4.2. Modalidad «beca cero»

Dentro de la disponibilidad presupuestaria destinada al programa de movilidad de prácticas *Becas Internacionales para Egresados/as Banco de Santander 2022*, las ayudas se distribuirán entre las personas admitidas, por riguroso orden (ver apartado 3.2). A quienes, en su caso, no alcance ayuda económica, quedarán en lista de espera; no obstante, podrán optar por realizar la movilidad de prácticas en la modalidad de «beca cero».

En dicha modalidad «beca cero», el programa incluye la gestión de dichas prácticas, así como un seguro de enfermedad, accidentes y responsabilidad civil. Realizar prácticas en modalidad «beca cero» dentro de esta convocatoria, no impide poder presentarse y recibir becas en futuras convocatorias.

Base quinta. Gestión de la movilidad

La gestión de la movilidad de los egresados/as admitidos/as en esta convocatoria, tanto de quienes obtengan ayuda económica como de quienes realicen su movilidad en la modalidad de «beca cero», se llevará a cabo desde el Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad de Zaragoza [Universa]:

<https://empleo.unizar.es/becas-internacionales-para-movilidad-en-practicas/becas-santander>

En caso de producirse algún cambio en las fechas de realización de la movilidad respecto a las fechas indicadas en el documento de aceptación presentado, la persona interesada debe comunicarlo (mediante escrito firmado electrónicamente) a través de traineeshipgraduate@unizar.es con urgencia, ya que dicho cambio podría suponer la imposibilidad de realizar la movilidad. Es responsabilidad de la persona interesada comunicar la variación en cuanto sea conocida y antes de la firma de los documentos necesarios para la movilidad.

Base sexta. Renuncias

En caso de producirse renuncias, los meses liberados se ofertarán, en primer lugar, a los/as titulados/as que se encuentren realizando la práctica en modalidad «beca cero» (solo para el tiempo restante) y, en segundo lugar, a aquellos/as que se encuentren en la lista de solicitudes admitidas en modalidad de «beca cero», por riguroso orden de la misma, en el momento de la renuncia.

La renuncia deberá comunicarse en cuanto se produzca, mediante correo dirigido al Servicio de Orientación y Empleo a través de traineeshipgraduate@unizar.es, mediante el siguiente escrito firmado electrónicamente:

[DOCUMENTO DE RENUNCIA](#)

Base séptima. Derechos de los egresados/as solicitantes de la movilidad

Los egresados/as tendrán derecho a:

- a) Ser informados de las ayudas, requisitos y trámites administrativos necesarios para la adecuada planificación y organización de la movilidad internacional.
- b) La formalización del acuerdo de prácticas que recoja el programa a realizar en el extranjero.
- c) La percepción de las ayudas económicas para la movilidad en los términos que establece esta convocatoria.
- d) Mantener las becas o ayudas económicas cuya percepción no sea incompatible con las ayudas de movilidad recogidas en esta convocatoria

Base octava. Deberes de los egresados/as solicitantes de la movilidad

1. Los egresados/as tendrán el deber de:

- a) Cumplimentar y presentar los documentos exigidos, tanto en la UZ como en la institución o empresa de destino, en la forma y plazos que se establezcan.
- b) Realizar los trámites correspondientes, a fin de que su situación jurídica en el país de destino se adecúe a las exigencias de la legislación vigente. En concreto, todos los trámites de gestión del visado o documentos similares, así como sus tasas serán responsabilidad y correrán por cuenta del egresado/a.
- c) Aproximadamente con un mes de antelación al comienzo de las prácticas, aportar al Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad de Zaragoza (Universa) comprobante de los viajes de ida y vuelta a nombre del solicitante.
- d) Tener firmado el acuerdo de movilidad de prácticas, por todas las partes, con anterioridad a la fecha de inicio de la misma. Previo al mismo, deberá existir un acuerdo de colaboración educativa entre la Universidad de Zaragoza y la entidad de acogida. El documento se deberá aportar con la firma original (manuscrita o digital) de la entidad de acogida.
- e) Incorporarse a la institución o empresa de destino en la fecha establecida por esta y comunicar dicha incorporación al Servicio de Orientación y Empleo de la UZ. Si la entidad de acogida dispone de firma electrónica, enviar dicho documento al correo traineeshipgraduate@unizar.es, en otro caso enviar el documento a través de regtel.unizar.es (Certificado de incorporación a la práctica firmado por la empresa/entidad <https://empleo.unizar.es/becas-internacionales-para-movilidad-en-practicas/becas-santander>). La recepción de esta documentación es necesaria para proceder al pago de la primera mensualidad de la beca.
- f) Acreditar el idioma en que se van a realizar las prácticas, de acuerdo con lo manifestado por la institución o empresa de destino.
- g) Cumplir las normas de la institución o empresa de destino.
- h) Realizar una memoria fin de prácticas y cumplimentar los cuestionarios de valoración requeridos. La recepción de esta documentación es necesaria para proceder al pago de la última mensualidad de la beca.

2. El egresado/a que, sin causa justificada, incumpla alguno de sus deberes habrá de reintegrar las ayudas que, en su caso, se le hayan concedido y quedará excluido de la posibilidad de realizar otra movilidad internacional en el marco de estas ayudas [Servicio de Orientación y Empleo UZ]. Asimismo, aquellos que interrumpan su movilidad, sin causa justificada, sólo cobrarán la parte que justifiquen y tendrán que devolver la parte cobrada sin causa justificada.

Se podrán considerar causas justificadas las siguientes:

- a) La enfermedad o accidente graves del egresado/a.
- b) El fallecimiento o la enfermedad o accidente graves de un familiar hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad.
- c) El cumplimiento de un deber público de carácter inexcusable.
- d) Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio del responsable de la movilidad internacional.

Base novena. Protección de datos

Conforme con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por las personas interesadas en el Formulario de Solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Las personas interesadas pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005-Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultar toda la información al respecto en: <http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>

Base décima. La participación para formar parte de la convocatoria de prácticas del “Programa de Becas Internacionales para Egresados Banco Santander 2022 de la Universidad de Zaragoza”, implica que la persona interesada declara bajo su responsabilidad que conoce y acepta lo dispuesto en las presentes bases.